



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 001 - 2021-GRJUNIN/GR

Huancayo, 02 ENE. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 982-2020-EF/43.07, del 22 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que en el segundo párrafo del numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 416-2014-EF-10 se aprueba los “Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público”, en cuyo numeral 1, referido al objeto de dicho instrumentos, señala que

CG - GRJ	
DOC. N°	4535241
EXP. N°	3107394



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

los citados Lineamientos rigen de manera exclusiva las obligaciones que deben cumplir las entidades receptoras de los consultores FAG, los Titulares de las Entidades contratantes o funcionarios que cuenten con la delegación de funciones correspondiente, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Unidad Transitoria de Pago constituida mediante Decreto de Urgencia N° 053-200- y los Consultores contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), respecto a la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25650 y sus modificatorias;

Que, en el marco de lo señalado precedentemente y considerando lo enunciado en el documento de vistos, corresponde delegar facultades y atribuciones otorgadas a favor de la Secretaría General, a fin que pueda suscribir la documentación concerniente al proceso para la contratación de consultores del Gobierno Regional Junín a través del Fondo de Apoyo Gerencial - FAG, tales como: Autorización de Contratos; suscribir Contratos de Locación de Servicios, suscribir el Anexo N° 01 – “Términos de Referencia del Servicio”, autorización para la prórroga y/o renovación de contratos; suscribir el Anexo N° 08- “Adenda”, presentación de la solicitud para el pago de honorarios; Anexo N° 06 – Conformidad de Servicios, y todo lo que se encuentre indicado en el Decreto Ley N° 25650, así como en los “Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público”, aprobado por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas; y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la **SECRETARÍA GENERAL** del Gobierno Regional Junín, las siguientes **FACULTADES y ATRIBUCIONES**:

En Materia Administrativa y de Gestión:

Suscribir la documentación concerniente al proceso para la contratación de Consultores del Gobierno Regional Junín, a través del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, tales como: Autorización de Contratos; suscribir Contratos de Locación de Servicios, suscribir el Anexo N° 01 – “Términos de Referencia del Servicio”, autorización para la prórroga y/o renovación de contratos; suscribir el Anexo N° 08- “Adenda”, presentación de la solicitud para el pago de honorarios; Anexo N° 06 – Conformidad de Servicios, y todo lo que se encuentre indicado en el Decreto Ley N° 25650, así como en los “Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público” aprobado por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 ENE. 2021

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL